

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320230025500

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la peticionaria, con facultad expresa para recibir la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por Banco Davivienda S.A. contra Reter Francisco Murillo Calderón.
2. Sin lugar a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, como quiera que la medida no fue comunicada.
3. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
